



Expediente: **29040391**  
Radicado: **AU-01572-2024**  
Sede: **SANTUARIO**  
Dependencia: **OFICINA DE LICENCIAS AMBIENTALES**  
Tipo Documental: **AUTOS**  
Fecha: **24/05/2024** Hora: **14:54:45** Folios: **2**



## AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE",**

**En uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y**

#### CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", tiene asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción, ejerce funciones de máxima autoridad ambiental en el mismo y por lo tanto, podrá imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que mediante la Resolución No. RE-05191 del 5 de agosto de 2021, el director general delegó unas funciones a la Subdirección General de Recursos Naturales, y tomó otras determinaciones.

#### ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución No. 124-0022 del 12 de abril de 2007, modificada por medio de la Resolución No. 134-0053 del 26 de noviembre de 2007, Cornare otorgó a la empresa **CEMENTOS ARGOS S.A.**, con NIT. 890.100.251-0, un permiso de vertimientos para las aguas residuales domésticas (campamento, portería, casino...) y no domésticas (sistema de circulación, trituradoras, báscula, lavadero taller automotriz...), generadas en la Planta de Cemento y mina "Rioclaro", ubicadas en el municipio de Sonsón (Antioquia). Dicho permiso, se otorgó con una vigencia inicial de cinco (5) años.

Que el referido permiso de vertimientos ha sido objeto de modificación y renovación, de la siguiente manera:

#### Renovaciones:

- Resolución No. 134-0043 del 12 de abril de 2012 (modificada en la Resolución No. 134-0082 del 28 de junio de 2012):** Se renueva con una vigencia de cinco (5) años.



**Modificaciones:**

1. **Resolución No. 134-0021 del 23 de abril de 2009 (modificada en la Resolución No. 134-0077 del 01 de septiembre de 2010):** en el sentido de incluir sistemas de tratamiento para las ARnD generadas en las trituradoras y báscula, modificación sistema de tratamiento área Gulungos y del sitio de disposición final.
2. **Resolución No. 134-0004 del 18 de enero de 2010:** en el sentido de incluir sistemas de tratamiento para las ARnD generadas en las trituradoras, báscula y taller automotriz, modificación sistema de tratamiento área Gulungos y del sitio de disposición final.
3. **Resolución No. 112-2080 del 23 de mayo de 2014:** en el sentido de incluir 5 vertimientos industriales, eliminar 9 vertimientos domésticos e incluir un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas colectivo (PTARD). Igualmente, se modifica el término de vigencia, la cual sería de diez (10) años.

Que el citado acto administrativo, fue notificado de manera personal por medios electrónicos, el 26 de mayo de 2024, quedando en firme el 11 de junio de la misma anualidad. En ese sentido, el permiso de vertimientos tiene vigencia hasta el 10 de junio de 2024.

4. **Resolución No. 112-4523-2020 del 22 de diciembre de 2020:** en el sentido de incluir 3 sistemas de tratamiento y disposición final de aguas residuales no domésticas, para un total de 21.

Que mediante correspondencia externa con radicados No. CE-05369-2024 del 3 de abril y CE-06352-2024 del 16 de abril de 2024, la empresa **CEMENTOS ARGOS S.A.**, solicita la renovación y modificación del permiso de vertimientos en cemento, en el sentido de mejorar la eficiencia de seis de los sistemas de tratamiento de aguas residuales no domésticas existentes, de la siguiente manera:

SISTEMA O PUNTO DE VERTIMIENTO AUTORIZADO	SISTEMA DE OPTIMIZACIÓN PROPUESTO
1. Lavadero taller automotriz	Construcción de una unidad API/CPI
2. Taller automotriz zona norte	
3. Desarenador escombrera	
4. Nave de arcilla norte	Incorporación de trampa de grasas
5. Mina de esquisto	
6. Trituradora	Adaptación de sedimentador existente

Adicionalmente, se requiere suprimir del permiso de vertimientos el sistema de tratamiento denominado No. 5 “PTARI lavadero de pipas”, ya que se encuentra clausurado y desmantelado desde el año 2022.

En atención a lo anterior, por medio del Oficio No. CS-04300-2024 del 23 de abril de 2024, se remite a la empresa **CEMENTOS ARGOS S.A.**, la liquidación de servicios por concepto de evaluación del trámite ambiental; de igual modo, se le solicitó allegar el Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos completamente diligenciado, con la información correspondiente tanto a las ARD, como a las ARnD para las cuales se solicita la renovación y modificación del permiso de vertimientos; así como los Formatos F-GJ-90 Autorización Notificación Electrónica V.01 y F-TPSC-03\_Identificacion\_informacion\_publica\_clasificada\_V.03, debidamente diligenciados. Dicha información fue presentada de manera completa por la empresa, en la correspondencia externa con radicado No. CE-08219-2024 del 20 de mayo de 2024.

Que la **SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos **2.2.3.3.5.2., 2.2.3.3.5.9. y 2.2.3.3.5.10.**, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS**, otorgado mediante la Resolución No. 124-0022 del 12 de abril de 2007, para las Aguas Residuales Domésticas y no Domésticas generadas en la Planta de Cemento y mina “Rioclara”, ubicadas en el municipio de Sonsón (Antioquia), para los predios con FMI No. 028-9560 028-11676, 028-11677 y 028-18392, solicitado por la empresa **CEMENTOS ARGOS S.A.**, con NIT. 890.100.251-0, a través de su representante legal, la señora Diana Yamilé Ramírez Rocha, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 1°:** El objeto de modificación del permiso de vertimientos, consiste en mejorar la eficiencia de seis de los sistemas de tratamiento de aguas residuales no domésticas existentes y en suprimir el denominado No. 5 “PTARI lavadero de pipas”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** a la **OFICINA DE LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES**, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicados No. CE-06352-2024 del 16 de abril de 2024 y CE-08219-2024 del 20 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** a los interesados, que el pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO 1º:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**PARÁGRAFO 2º:** Una vez iniciado el trámite, no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo, a la empresa **CEMENTOS ARGOS S.A.**, con NIT. 890.100.251-0, a través de su representante legal, la señora Diana Yamile Ramírez Rocha, o quien haga las veces al momento de recibir la comunicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO: INFORMAR** que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un Auto que impulsa un trámite, conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS**  
Subdirector General de Recursos Naturales

**Expediente: 29040391**

Proyecto: Sofía Zuluaga Palacios – 24/05/2024

Proceso: tramite ambiental

Asunto: Vertimientos

Dependencia: Oficina de Licencias y Permisos Ambientales